

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.

BOLETÍN N° 6.041-08

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Minería y Energía, tiene el honor de informaros, en general, acerca del proyecto de ley de la referencia en primer trámite constitucional, iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Antonio Horvath Kiss.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 28 de agosto de 2008, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Minería y Energía.

Al debate de la iniciativa en la Comisión concurrió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Antonio Horvath Kiss.

A las sesiones en que se estudió el proyecto asistieron, especialmente invitados, el Ministro de Energía, señor Ricardo Raineri; la Asesora, señora Carla Silva, y el Jefe de Prensa de dicha Cartera de Estado, señor Juan Francisco Somalo. Asimismo, de la Asociación de Empresas Eléctricas A.G.: el Gerente General, señor Rodrigo Castillo, y el Asesor, señor Juan Pablo Carvallo. De la Asociación Chilena de Energías Renovables Alternativas A.G., ACERA: el Vicepresidente Ejecutivo, señor José Ignacio Escobar y el Director, señor Mario Manríquez.

- - -

La Comisión deja constancia que discutió sólo en general este proyecto de ley, pese a ser de artículo único, porque consideró que requiere de adecuaciones. Asimismo, hace presente que el Ejecutivo anunció que presentará indicaciones al texto.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Estimular la producción de generación eléctrica residencial, como es el caso de la solar y la eólica, y además en los sectores rurales las microcentrales hidroeléctricas, estableciendo descuentos en el pago de los consumos eléctricos.

ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS.

- Decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos.

II. ANTECEDENTES DE HECHO.

El autor de la Moción, Honorable Senador señor Horvath, señala en los fundamentos de la misma, que Chile tiene una alta diversidad y potencial para la generación de energía, entre las cuales destacan las renovables. Añade que, dentro de estas últimas, existen algunas que pueden generarse desde las propias residencias de las personas, como es el caso de la solar y la eólica, y otras, en los sectores rurales, como las microcentrales hidroeléctricas.

Expresa que el potencial energético de nuestro país en este tipo de energías es alto pues existiría, a nivel teórico, en las pequeñas y medianas centrales alrededor de 33.000 MW; en las solares 937.000 MW, y en la eólica 5.000 MW.

Agrega que existe bastante experiencia en otros países en la materia, que muestran que la generación a nivel residencial baja las tasas de consumo y genera ingresos a las familias que invierten en este tipo de generación.

Hace presente el autor que la medición neta en los Estados Unidos, se encuentra disponible en cuarenta y dos Estados.

Por otra parte, expresa que el país cuenta con las bases técnicas e instancias para rebajar los costos de generación de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Advierte que la generación eléctrica en base a combustibles fósiles será cada día de mayor precio, además de que más del 90% de ellos son importados por el país.

Por último, manifiesta que las Energías Renovables No Convencionales, en particular las de generación residencial, reducen la contaminación y mejoran la calidad de vida y también los diseños arquitectónicos de las viviendas, lo que debiera ser contemplado en subsidios especiales, materias que son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto consta de un artículo único que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, para incorporar artículos nuevos.

En lo principal, regula que los medidores de baja tensión y los de media tensión deberán operar para registrar consumo o generación residencial, debiendo las empresas cobrar sólo la diferencia que resulte de la entrega del suministro o cancelar si recibe energía.

Agrega que el establecimiento de tarifas deberá contemplar este tipo de generación desde el nivel residencial.

Establece, además, que las empresas distribuidoras tendrán un plazo de seis meses para adecuar los medidores, a requerimiento de los generadores residenciales. Añade que cualquier costo que esto signifique podrá ser cobrado en cuotas mensuales, según los intereses del mercado.

Por último, regula multas por infracciones a la ley y por adulteraciones al sistema de medición.

El autor de la Moción, Honorable Senador señor Horvath, señaló que este proyecto establece la posibilidad de que los propios consumidores tengan incentivos para generar energía, no sólo para su propio consumo sino que también para venderla al sistema.

Agregó que el proyecto es adecuado pues la tendencia actual indica que están bajando los precios de las energías renovables no convencionales y que están subiendo cada vez más los combustibles fósiles.

Explicó que este sistema ha sido muy atractivo en otros países para estimular la producción propia y disminuir el consumo. Añadió que incluso hay personas que invierten sus fondos de jubilación en la creación de fuentes de energía renovables. Preciso que el sistema en estudio se ha implementado, entre otros países, en Estados Unidos y en Alemania.

Manifestó que la idea central radica en que los medidores de luz puedan medir en ambos sentidos, es decir, que sirvan también para calcular la inyección de energía al sistema. Agregó que las personas que generan energía la incorporan a la red eléctrica y luego se le paga o descuenta de su consumo, según la medición resultante.

Por último, indicó que este sistema dice relación con las distribuidoras. Sin embargo, acotó que no significa una suma significativa para éstas, pero sí para los consumidores.

A continuación, el Ministro de Energía, señor Raineri, señaló que el Ministerio está trabajando la materia en estudio, pues tienen claro que trae consigo grandes beneficios, no obstante tener también algunos desafíos. Añadió que el Ejecutivo está interesado en implementar esta tecnología por lo que presentarían, en los próximos meses, una indicación para complementar el proyecto.

Agregó que lo más complejo es la norma técnica del reglamento, pues se requieren varias modificaciones para hacer aplicable la idea.

Indicó que hasta ahora la inyección de energía a la red se ha hecho para mediana y alta tensión, por lo que habría que implementar un procedimiento especial para los sistemas de pequeña generación. Agregó que ello también conlleva un costo, puesto que hay que compensar la utilización de la red.

Agregó el señor Ministro que internacionalmente hay muy variadas normas sobre la materia, tanto en Europa como en América, país donde incluso tienen un ranking entre sus Estados.

Indicó que, en relación al proyecto en estudio, es preciso tener en consideración, los siguientes aspectos:

Primero, señaló las consideraciones de seguridad al largo plazo, pues hay que ver cómo afecta el crecimiento esperado de la generación distribuida residencial la capacidad y la seguridad de las redes de distribución.

En segundo término, expuso que hay que estudiar cómo afecta los contratos de suministro de las distribuidoras con las generadoras.

En tercer lugar, indicó que hasta el momento sólo existe una tarificación (excepto algunos casos) plana para el cliente BT1. Al respecto, expresó que la idea es cambiarla y tener tarifas flexibles, lo que se traduce en recambio de equipos por otros más sofisticados.

Luego, advirtió que hay que tener presente cómo serán las limitaciones que deben tener los sistemas por la seguridad misma de ellos y de quienes los revisan. Lo mismo con las barreras de entrada en

cuanto a las certificaciones que deban requerir, quienes las darían y cuanto costarían.

Observó, en quinto término, que hay que reflexionar sobre el pago por potencia, pues actualmente sólo se considera energía.

También, indicó que se deberá estudiar los tipos de tecnologías disponibles y los tipos de clientes a los cuales se puede aplicar, así como la factibilidad de subsidios.

Hizo presente que hay que dejar bien en claro que esto no es un negocio, sino que la idea es sólo permitir la autogeneración con la red de distribución.

Manifestó que para llevar adelante una iniciativa de esta envergadura se necesita de la participación de las empresas y de los CDEC, para que expresen su punto de vista al respecto.

Recordó el señor Ministro que es preciso considerar cómo puede impactar el proyecto en los contratos ya suscritos con generadoras y distribuidoras.

Finalmente, señaló que hay que considerar una serie de factores que podrían implementarse con este sistema, como el prepago a nivel residencial; la seguridad de las personas que trabajan en el sistema al no haber un control único de los cortes de energía, el cambio de los medidores y la incorporación a éstos de los mayores adelantos tecnológicos. Asimismo, expresó que el Gobierno es de parecer que el cambio de medidor sea voluntario a solicitud de los interesados.

Seguidamente, el Honorable Senador señor Orpis indicó que con la actual legislación es posible incorporar este sistema, toda vez que las empresas están obligadas a incorporar un 5% de energías renovables no convencionales. Precisó que la novedad radica en la posibilidad que desde los domicilios se inyecte energía al sistema.

Por su parte, el Honorable Senador señor Prokurica coincidió en que el tema es de interés especial para la Comisión. Añadió que en España se permite que las personas inviertan sus fondos de jubilación, asegurándoles el Estado una cierta rentabilidad para que instalen en sus casas celdas foto voltaicas y les pagan por esa energía.

Agregó que hay que despejar ciertas dudas como que la tensión y el voltaje sean compatibles.

Por último, criticó la conducta de algunas compañías distribuidoras que abusan de su posición dominante, perjudicando al cliente final.

A su vez, la Honorable Senadora señora Rincón manifestó su acuerdo con el proyecto y felicitó al autor de la iniciativa, toda vez que, en su opinión, una idea como la que se discute favorece la competencia en el mercado.

Advirtió que la actualidad las compañías distribuidoras abusan de los consumidores, por tener ellas un monopolio natural. En ese sentido, precisó que este proyecto permitirá una mejor competencia y, simultáneamente, un desarrollo de las energías renovables no convencionales.

A continuación, el Honorable Senador señor Gómez coincidió con lo señalado precedentemente, pues es partidario de las energías renovables y de favorecer una mayor competencia en el mercado eléctrico.

También congratuló al Honorable Senador señor Horvath, pues siempre se reclama la ausencia de mociones parlamentarias y la iniciativa en estudio coloca en discusión una idea muy interesante e innovadora.

En la siguiente sesión, el Gerente General de la Asociación de Empresas Eléctricas A.G., señor Rodrigo Castillo, señaló que su entidad agrupa al 99% del mercado de las empresas distribuidoras y transmisoras, entre otras, Chilectra, Chilquinta, Compañía General de Electricidad CGE, y SAESA.

Sobre el proyecto expresó que este asunto se enmarca dentro de un tema mucho mayor, cual es el de las redes inteligentes. En consecuencia, indicó que le parece importante entender el proyecto en ese contexto más amplio.

Agregó, en primer lugar, que el negocio de la energía está cambiando en el mundo y con toda certeza lo va a hacer en forma relevante en Chile. Añadió que esos cambios dicen relación con la forma tradicional en que se ha entendido el negocio de la energía eléctrica, el cual ha sido bastante estable en los últimos años.

Precisó que desde el punto de vista del sistema existen básicamente tres áreas: unidades generadoras; un sistema de transmisión, que permite llevar esa energía desde las unidades generadoras hacia los centros de distribución; una subtransmisión, que acerca la energía hacia los centros de consumo y, finalmente, las redes de distribución que son

las que llegan a los clientes, particularmente residenciales o comerciales, y que son los postes que se ven en la calle, incluidos transformadores subestaciones, etc.

Indicó que tradicionalmente de estos tres segmentos: generación, distribución y transmisión, se ha considerado que tanto la transmisión, incluyendo la subtransmisión, como la distribución, son monopolios naturales. Añadió que por su estructura de costos no aparece económicamente racional que exista competencia en esos negocios, aún cuando desde los años ochenta el legislador nunca ha establecido monopolios legales, por lo tanto, la ley en principio permite la competencia, aunque en el mundo eléctrico es más bien teórico, en contraste con el mundo de las telecomunicaciones, que ya no lo es.

Añadió que los motivos por los que se está produciendo el cambio en el sistema eléctrico dicen relación con dos grandes temas: la creciente preocupación con la forma cómo se genera, lo cual dice relación con las externalidades que producen las distintas formas de generación, pues existe una mayor conciencia acerca de los métodos de producción que generan gases de efecto invernadero con aquellos que no los producen, aún cuando nuestra legislación ambiental no se hace cargo de ese punto. Acotó que nuestra legislación ambiental no considera los gases de efecto invernadero, no son medidos ni evaluados al momento de una evaluación de impacto ambiental y, al mismo tiempo, hay otra clase de externalidades, aún más subjetivas, que dicen relación con la belleza de los paisajes y con el nivel de aceptación que un proyecto puede tener en una comunidad.

Indicó que lo anterior ha revolucionado la forma de generar en el mundo, motivo por el cual han surgido con mucha fuerza las energías renovables no convencionales por sus externalidades positivas en comparación con otras.

Señaló que el segundo elemento que tradicionalmente se establece respecto a la generación, no dice relación con la forma o los insumos que usan la generación, sino cuán distribuida o no es esa generación. Tradicionalmente en Chile, por nuestra geografía, lo que hemos tenido es un tipo de generación y distribución más bien concentrada, lo cual implica que exista una columna vertebral constituida por el Sistema Interconectado Central (SIC) y el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING), que son los encargados de llevar la energía desde los puntos de generación hacia los de transmisión y consumo y que es bastante frágil frente a cualquier evento de importancia en cualquier punto de esta columna vertebral, pues se producen dificultades de suministro. Indicó que el tema actual no es la seguridad del suministro, tema sobre el que se podría hablar mucho, baste señalar que tanto la autoridad como las empresas han planteado que eventualmente un sistema de generación más distribuido que

el actual, habría sido muy útil para paliar los efectos del nivel de dependencia que actualmente tenemos.

Destacó que en la actualidad existe un tema que ha generado una revolución en el mundo de la energía, cual es el sistema de las redes inteligentes. Recordó que parte del programa de gobierno del Presidente de Estados Unidos ha estado ligado con el fomento de estas redes inteligentes, tema tan amplio que es difícil de entender, sin embargo, se invierten billones de dólares en fomentar dichas redes.

Manifestó que esta materia dice relación con dos grandes cosas: por una parte, con permitir estas formas de generación más distribuidas y no sólo permitir las, sino al mismo tiempo darles características de diseño y arquitectura que realmente hagan que esta forma de distribuirla contribuya a una mayor seguridad, de manera de no hacer más inseguro el sistema, lo que significa que se puedan aislar los sectores con generaciones más cercanas al punto de consumo, tema que dice relación con cuanta inteligencia tengan las redes para tomar decisiones.

Indicó que el otro gran mundo relacionado con estas redes dice relación con la gestión de la demanda eléctrica, y aquí el desafío es que en general los sistemas eléctricos se construyen y se diseñan para poder cumplir los mayores momentos de demanda, es decir, normalmente están sobredimensionados para sus promedios, porque están pensados para que puedan funcionar correctamente en las puntas de demanda, a diferencia de lo que ocurre con el mundo de las telecomunicaciones. Recordó que en el terremoto de febrero pasado la capacidad de recuperación de las redes eléctricas fue muy superior a las de telecomunicaciones, que están hechas para colapsar cuando se producen muchas llamadas al mismo tiempo.

Agregó que el poder disminuir la máxima disposición genera ahorros y eficiencias gigantescas y, por lo tanto, la gestión de la demanda. Añadió que la posibilidad que tienen las empresas distribuidoras y los clientes residenciales o comerciales de poder gestionar su propia demanda puede producir ahorros en el sistema como un todo y mayores eficiencias, que son muy relevantes. A vía ejemplar, señaló que siempre se recomienda que el lavado o planchado se realice en los hogares a las horas en que hay luz natural, para no acumular ese consumo que es altamente demandante de energía eléctrica, con la hora en que por la necesidad de encender ampollitas aumenta la demanda.

Explicó que las redes inteligentes están pensadas para hacerse cargo de todas estas cosas de las que se ha hablado, es decir, por una parte, lograr que esta generación más distribuida sea eficiente y efectiva para cumplir con sus fines; por otra parte, permite almacenar energía, materia que hoy en día todavía es cara. No obstante, indicó que una

de las cosas en que más se invierte es en investigación y desarrollo de almacenamiento de energía más eficiente.

Manifestó, a vía ejemplar, que en el caso que plantea este proyecto de ley, enfocado a la persona que instala un panel solar y la cual le sobra energía, podría devolverla al sistema en un futuro cercano, cuando esas formas de almacenamiento sean más eficientes. Añadió que podría decidir si devuelve la energía al sistema y si lo hace en hora punta, es decir cuando es más cara la energía. Esto por una parte es mejor para el sistema y por otra le genera una mejor manera de financiar las inversiones al particular.

En tercer lugar, precisó que es necesario considerar los horarios en los cuales se consume. A vía ejemplar, señaló que en la ciudad de Miami se está desarrollando un modelo piloto que abarca más de un millón de hogares con red inteligente. Explicó que entre las cosas que se espera hacer es coordinar centralizadamente, para quienes lo hayan autorizado, un sistema horario de entrada en funcionamiento de los motores de las piscinas, tema que en una ciudad como Miami es relevante, pues esos motores consumen mucha energía. Añadió que el solo hecho de coordinar el funcionamiento de esos motores generará disminuciones en los costos por efectos del dimensionamiento general del sistema, los cuales son muy significativos, de tal forma que si todo funciona de acuerdo a los planes, en poco tiempo los ahorros van a financiar los billones de dólares que ha costado generar el nivel de inteligencia. Entre otras cosas se entrega a los hogares mensajes de precios, y pueden también los dueños de casa, mediante un pequeño medidor electrónico, ver un indicador de cuándo es más barato hacer determinada actividad, y cuánto está gastando.

Indicó que otro aspecto de este tema es la posibilidad de tener autos eléctricos, los cuales además de tener las características ambientales que conocemos, tienen la cualidad de ser muy eficientes y rentables, dado el sistema de almacenamiento de energía. Si no se ocupa el automóvil funciona como una gran batería de la cual el sistema puede recoger energía.

En resumen, señaló que dado que este proyecto de ley se enmarca dentro del gran tema de las redes inteligentes y que este último está relacionado con tres grandes temas: el fomento de las energías renovables distribuidas; el fomento de una mayor seguridad del sistema, dada la inteligencia que se debe poner a estas redes de distribución, y la posibilidad de gestionar correctamente la demanda por parte de las empresas autorizadas por los usuarios y por parte del propio cliente, mediante mensajes tarifarios.

Explicó que todo este conjunto debería generar una revolución en la forma de consumir energía y al mismo tiempo, una

revolución desde el punto de vista de las externalidades negativas que eventualmente tiene para un país como el nuestro las formas como actualmente estamos generando, transmitiendo y distribuyendo la energía.

Finalmente, planteó que desde el punto de vista de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se han planteado siempre dos alternativas: tratar de mantener el negocio como está o innovar. Recordó que nuestro país ha sido precursor en las reformas regulatorias a nivel internacional, las cuales se hicieron antes que en Inglaterra, Estados Unidos o Nueva Zelanda, por tanto, no hay motivos para no ser nuevamente pioneros. Reconoció que implica riesgos para el negocio que representa, pero los empresarios están acostumbrados a asumir una dosis de riesgo, que incluso puede hacer que el negocio sea más rentable. Ello sin que deje de ser un sistema regulado que garantice a las personas sus derechos e intereses.

En lo que dice relación con el proyecto, manifestó que les parece atractivo. Están de acuerdo en legislar sobre esta materia, pero conceptualmente debe ser tratado con cuidado en su elaboración, ya que es importante estar preparado para tener una buena ley cuando los precios garanticen una masificación razonable, y no algo rápido que no tenga aplicación.

Se mostró partidario de disponer de una legislación integral sobre redes inteligentes, en que además de la generación distribuida y del net metering, considere medición inteligente, que facilita la medición y evita los hurtos. Agregó que una vez tomada la decisión de tener medidores inteligentes en las casas, capaces de determinar horarios de consumo, se puede ofrecer a los clientes mejores alternativas de precios.

Añadió que el proyecto de ley establece un precio de la energía que es devuelta al sistema por el cliente que es el precio de venta menos un delta, lo cual no se hace cargo de dos temas técnicos: el primero, es que si bien a los clientes se les cobra una tarifa pareja y promedio, a las empresas les cuesta distinto, según sea el consumo en ciertos horarios respecto de otros.

El segundo tema es que las empresas distribuidoras simplemente traspasan el precio al cliente con la sola salvedad que la tarifa acepta un cierto nivel de pérdida que es considerado normal, que hoy día en Chile es del 3%, que es muy bajo. Añadió que un esquema como el que está planteado podría alterar este equilibrio y por ende el precio para el sistema, materia que debe ser perfeccionada.

Concluyó señalando que existe todavía un desafío importante al fomento de las energías renovables, que dice relación con los pequeños medios de generación distribuida que existen en la legislación, los

cuales en la práctica tienen dificultades que todavía no están resueltas, y este proyecto podría entrar en contradicciones con lo que establece el esquema de estos medios, por tanto, deben ser coherentes.

A continuación, el Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Chilena de Energías Renovables Alternativas A.G., ACERA, señor José Ignacio Escobar, señaló que comparte la importancia del tema para el país, ya que para su Asociación el tema sustentabilidad es prioritario.

Concordó en todos los puntos con quien lo antecedió en el uso de la palabra, y en que el proyecto debe ser más amplio que el net metering. Agregó que en los países que se ha aplicado ha tenido muy buenos resultados, pues las inversiones se han pagado muy rápido, como ha sucedido en Italia y Estados Unidos.

Indicó que el sistema actualmente en Chile se ha quedado estancado en materia eléctrica, en comparación con las telecomunicaciones, y en su opinión las empresas distribuidoras deben formar parte de esta reforma. Relató que el Departamento de Energía de la Universidad de Chile, está haciendo un experimento de net metering en el norte. Planteó que este proyecto es una magnífica oportunidad para modernizar el sector eléctrico.

La Comisión estimó que esta iniciativa legal constituye una excelente ocasión para introducir reformas en esta materia y para innovar en beneficio de los consumidores y del país. Asimismo, valoró la disposición del Gobierno y de las compañías del sector para avanzar en la tramitación del proyecto, a fin de introducir las enmiendas que perfeccionen la Moción.

Sometido a votación en general, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Rincón y señores Gómez, Orpis y Prokurica.

- - -

En concordancia con el acuerdo anteriormente expresado, vuestra Comisión de Minería y Energía os recomienda aprobar el proyecto en general, en los mismos términos en que fue presentado por el Honorable Senador señor Horvath, y cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“ESTABLECE DESCUENTO Y PAGO DE TARIFAS ELÉCTRICAS A LAS GENERADORAS RESIDENCIALES

Artículo Único: Modifíquese el DFL 4 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL 1 del Ministerio de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos en materia de Energía Eléctrica, agregando los siguientes artículos nuevos:

Artículo 154 A.- Los medidores de baja tensión y/o media tensión deberán operar para registrar consumo o generación residencial, debiendo la Empresa cobrar sólo la diferencia si le resultare que entrega suministro o cancelar si recibe energía. El valor de cancelación que pague por recibir será el mismo que cobra por entregar, menos el 10% que corresponde a gastos de administración, facturación y mantención de líneas de distribución.

Artículo 154 B.- La Norma Técnica sobre Conexión y Operación de Pequeños Medios de Generación y Distribuidos en Instalaciones de Media Tensión deberá comprender los 2 artículos anteriores.

Artículo 154 C.- En residencias urbanas y rurales podrán realizarse instalaciones de generación eléctrica, como celdas fotovoltaicas o sistemas eólicos, en techos y patios.

Artículo 154 D.- El establecimiento de tarifas deberá contemplar este tipo de generación desde el nivel residencial.

Artículo 154 E.- Las empresas distribuidoras tendrán un plazo de 6 meses para adecuar los medidores a requerimiento de los generadores residenciales. Cualquier costo que esto signifique podrá ser cobrado en cuotas mensuales según los intereses del mercado.

Artículo 155 E.- Cualquier infracción a lo señalado en los artículos anteriores será castigado con la multa que establece la presente ley.

Artículo 154 F.- Cualquier adulteración al sistema de medición será castigado con una multa de 100 a 1000 veces el valor adulterado y en caso de reincidencia con el cierre del sistema de medición de generación residencial.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 30 de junio y 7 de julio de 2010, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Orpis Bouchon (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Rincón González, y señores José Antonio Gómez Urrutia y Baldo Prokurica Prokurica.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2010.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales.

(Boletín N° 6.041-08)

I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Estimular la producción de generación eléctrica residencial, como es el caso de la solar y la eólica, y además en los sectores rurales las microcentrales hidroeléctricas, estableciendo descuentos en el pago de los consumos eléctricos.

II. ACUERDOS: el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de sus miembros presentes (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Artículo único que a su vez incorpora siete artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Moción del Honorable Senador señor Antonio Horvath Kiss.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: no tiene.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 28 de agosto de 2008.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, discusión en general. Pasa a la Sala.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos.

Valparaíso, 15 de julio de 2010.

Julio Cámara Oyarzo
Secretario